

#ENGATIVÁRENACECONTIGO

CONVOCATORIA

EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Invita
Alcaldía Local de Engativá

RUTA NAVIDEÑA 2019

INSCRIPCIONES:

2 al 4 de diciembre
de 2019

Más información

www.engativa.gov.co

engativaartistica2020@gmail.com

313 6411702

Alcaldía de Bogotá

CONVOCATORIA ARTÍSTICA

RUTA NAVIDEÑA ENGATIVÁ 2019

Alcaldía Local de Engativá

Con el fin de viabilizar el fortalecimiento del tejido sociocultural y la descentralización de la oferta cultural, se busca por medio de la realización de eventos artísticos y culturales la apropiación cultural y patrimonial de la localidad, brindando una plataforma que permita la circulación de artistas locales y diferentes agentes culturales, posibilitando su reconocimiento y promoción.

La característica principal de estos eventos es que se genere un circuito artístico en la localidad con impacto a nivel distrital al concentrar las diferentes actividades en una temporada artística y cultural.

Información básica

Línea estratégica:	Circulación
Área:	Música
Categorías:	Música
Número de estímulos:	16
Valor de los estímulos:	\$ 2.473.492
Total de recursos:	\$ 39.575.872
Lugar de recepción de propuestas:	Formulario en línea (www.engativa.gov.co)

Cronograma

Fecha de apertura de inscripciones:	2/12/2019
Fecha de cierre de inscripciones:	4/12/2019 (hasta las 04:00 pm)
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar:	5/12/2019 (hasta las 12:00 m)
Fecha de subsanación:	6/12/2019 (hasta las 12:00 m)
Publicación resultados de evaluación:	10/12/2019

Objeto

La Ruta Navideña de Engativá convoca agrupaciones y solistas engativeños a presentar una propuesta para realizar un show que integre elementos y lenguajes de la música popular, tropical y folclórica, durante los días 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de Diciembre de 2019.

Alcaldía de Bogotá

#EngativaRenaceContigo

Se asignarán hasta 16 estímulos de \$2.473.492, cada uno. El valor de los estímulos está sujeto a retenciones de ley.

El valor del estímulo fue definido según la canasta de precios de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD.

La participación está abierta para todas las poblaciones, involucrando diferentes comunidades y propiciando la igualdad y la inclusión de: mujeres, comunidad indígena, comunidad raizal, afrocolombianos, ROM, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, persona mayor, infancia y adolescencia, entre otros.

Para la población de personas con discapacidad, en la evaluación que realizarán los jurados durante el proceso de selección, se les otorgará un puntaje del 10% sobre el total obtenido con respecto a los criterios de evaluación.

Tipo de participante

Persona natural
Agrupación
Persona Jurídica

Perfil específico del participante

Persona natural: Individuo que al actuar en su propio nombre se ocupa de alguna o algunas actividades que la ley considera mercantiles. En tal caso, la totalidad de su patrimonio, que incluye el personal y el familiar, sirve como prenda de garantía por las obligaciones que adquiera en desarrollo de su actividad económica, aunque puede utilizar un nombre diferente al registrar el establecimiento de comercio, debe residir permanentemente en la localidad de Engativá o mínimo un 60% de los integrantes de la propuesta.

Agrupación: conjunto de personas colombianas o extranjeros que desarrollan un trabajo artístico y residen de manera permanente en la localidad de Engativá mínimo un 60% de los integrantes de la agrupación.

Persona jurídica: persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente con domicilio en la localidad de Engativá, y que representa una agrupación conformada por colombianos, o extranjeros que residan de manera permanente en la localidad de Engativá mínimo un 60% de los integrantes de la agrupación.

Documentos técnicos para evaluación

Selección por video:

Los documentos técnicos que como resultado de la evaluación no cumplan con los requisitos, es decir, no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, podrán ser subsanados en una única oportunidad de conformidad con el cronograma establecido en este documento, de lo contrario la propuesta será rechazada. El participante diligenciará la información indicada en el formulario y además deberá cargar en la plataforma virtual web, los documentos que se indican a continuación:

Alcaldía de Bogotá

#EngativaRenaceContigo

- ✓ Documentos de identidad.
- ✓ Certificados de residencia (<http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia>).
- ✓ Certificados de afiliación al sistema de salud expedidos por la Entidad Promotora de Salud – EPS ó el Comprobador de Derechos ó la plataforma ADRES (el estado de la afiliación debe ser ACTIVO).
- ✓ Autorización de menores de edad:
Se reconocerá como representantes del menor de edad, única y exclusivamente a la mamá, el papá, el tutor o el cuidador.
La mamá o el papá del menor debe entregar el formato de autorización debidamente diligenciado y firmado, junto con la fotocopia la cédula de ciudadanía.
El Tutor o el Cuidador del menor debe entregar el formato de autorización debidamente diligenciado y firmado, junto con la fotocopia de la sentencia que acredita esta calidad y la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
El formato de autorización de menor de edad se encuentra publicado en www.engativa.gov.co
- ✓ Brochure:
Nombre del participante (solista o agrupación)
Reseña
Rider técnico (input list y stage plot)
Soportes de trayectoria (con fechas que permitan verificar mínimo 1 año)
Vínculo web de audio
Vínculo web de video en vivo

Nota: Los documentos deben adjuntarse para la totalidad de los integrantes relacionados en la propuesta.

Criterios de selección

Criterio	Puntaje
Técnica e interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento)	40
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.	40
Desempeño escénico	20

Criterios de desempate

El orden a utilizar para el caso que exista empate es el siguiente:

1. Puntaje adicional obtenido por inclusión, el cual debe estar certificado.
2. Porcentaje superior de residencia en la localidad de Engativá, al mínimo exigido.
3. Si después de tenidos en cuenta los dos (2) criterios anteriores aún sigue un empate, la selección se hará por sorteo.

Nota: Las propuestas que obtengan el siguiente puntaje al último clasificado se consideran SUPLENTEs y podrán ser llamados a participar en caso de cualquier cancelación o inhabilitación por parte de los participantes o grupos seleccionados.

Derechos y deberes específicos de los ganadores

El contratista deberá publicar los resultados en la página web de la Alcaldía Local de Engativá, indicando los puntajes finales, y también notificar vía correo electrónico a los ganadores. Una vez notificado vía correo electrónico el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado, el ganador deberá ser citado por el contratista para suscribir un contrato, cumpliendo con la documentación adicional que pueda necesitarse para el desembolso del estímulo (Rut, certificación bancaria, cuenta de cobro, entre otros).

1. DERECHOS ESPECÍFICOS

El ganador tendrá derecho a recibir el estímulo correspondiente de la siguiente forma:

- 1.1. Un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor, el cual debe ser desembolsado durante los siguientes cinco días hábiles a la presentación del show en el festival y entrega de la cuenta de cobro.

Para la firma del contrato con la propuesta artística, el operador deberá verificar toda la documentación necesaria para efectuar el desembolso.

El pago del estímulo no está sujeto a los desembolsos que realice el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ al contratista (operador).

Los pagos están sometidos a impuestos y retenciones de ley, y se harán por transferencia bancaria.

- 1.2. En caso de requerir cambio de integrante, debe tener en cuenta la siguiente información:

No. de integrantes	No. de cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

2. DEBERES ESPECÍFICOS

Además de los deberes contemplados en las condiciones generales de participación, el ganador deberá:

- 2.1. Asistir a las presentaciones artísticas, reuniones, audiciones, pruebas de sonido, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas, entre otros, en los horarios y lugares programados. Las fechas y horarios fijados para estas actividades son inamovibles por lo que el incumplimiento de los mismos, implicará la pérdida del estímulo.
- 2.2. Realizar y/o participar en las actividades académicas o de divulgación, relacionadas con el estímulo, que sean programadas.

- 2.3. En caso de presentar solicitud de cambio de integrante se debe tener en cuenta que éste solo se podrá realizarse por fuerza mayor o caso fortuito, por otra persona que vaya a desempeñar el mismo rol dentro de la propuesta y que cumpla con las condiciones de participación. El cambio de integrante solo podrá solicitarse una vez, tal como se indica en las condiciones generales de participación, y requerirá la aprobación del comité técnico.
- 2.4. No se aceptarán cambios de integrantes que hayan sido miembros dentro del proceso de evaluación, de otra propuesta artística.
- 2.5. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio que ocasione el o los participantes en los espacios donde se ejecuta la propuesta, quienes incumplan esta norma no se le reconocerá el respectivo estímulo.
- 2.6. En caso que el participante y/o la agrupación requieran la participación de músicos invitados para la presentación en los eventos, deberá solicitar al comité técnico su aprobación con un mínimo de tres (3) días hábiles antes, de acuerdo con las siguientes condiciones:
 - 2.6.1. Sólo se podrá solicitar la participación de un (1) músico invitado.
 - 2.6.2. El músico invitado deberá cumplir con las mismas condiciones y restricciones estipuladas en los términos de participación de esta convocatoria. Se permitirá la participación de artistas invitados nacionales o extranjeros no residentes en Bogotá.
 - 2.6.3. La participación del invitado no podrá ser mayor a (2) dos temas en el desarrollo de la presentación.

Nota: Sobre la presentación en los eventos, los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación realizado, no determinarán el orden de la programación artística de los eventos.

Cualquier aclaración respecto a los términos de la convocatoria, comuníquese al:

Correo: engativaartistica2020@gmail.com

Teléfono: 313 641 1702

Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Alcaldía de Bogotá

#EngativaRenaceContigo